

MONUMENTO NATURAL RIBERA DEL RÍO GUADAÍRA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE ACTUACIÓN.

“SERVICIO DE REFORESTACIÓN INTEGRAL EN EL PINAR DE OROMANA”

ALCALA DE GUADAÍRA. SEVILLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

JUAN ANTONIO CABRERA GRANADO.

DTR. TC. MONUMENTO NATURAL RIBERA DEL RÍO GUADAÍRA.

ABRIL DE 2024.



MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE ACTUACIÓN.

Delegación promotora: <i>DELEGACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL RIBERA DEL RÍO GUADAÍRA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.</i>
Emitido por: Juan Antonio Cabrera Granado, Director Tc. Monumento Natural Ribera del Río Guadaíra.
Dirigido a: Servicio de Contratación
Asunto: MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN: “SERVICIO DE REFORESTACIÓN INTEGRAL EN EL PINAR DE OROMANA. ALCALA DE GUADAÍRA. SEVILLA”
EXPTE: 5108/2024

Mediante el presente documento se **justifica la contratación** que seguidamente se expone:

1.- DELEGACIÓN MUNICIPAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA PROMOTORA, AUTOR DE LA MEMORIA Y RESPONSABLE MUNICIPAL DEL CONTRATO

LA DELEGACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL RIBERA DEL RÍO GUADAÍRA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD de este Ayuntamiento, pretende promover la contratación de: **“SERVICIO DE REFORESTACIÓN INTEGRAL EN EL PINAR DE OROMANA. ALCALA DE GUADAÍRA. SEVILLA”**.

La presente Memoria ha sido redactada por Juan Antonio Cabrera Granado, Director Técnico del Monumento Natural Ribera del Río Guadaíra, quien a su vez será el responsable municipal de la ejecución del presente contrato.

2.- NECESIDAD PÚBLICA DETECTADA.

Las márgenes del río Guadaíra a su paso por Alcalá constituyen un valor medioambiental único y de especial relevancia dentro del conjunto del área metropolitana que recientemente se han visto reconocidas con la declaración de Monumento Natural de Andalucía

En la actualidad se han convertido en el área verde de referencia para la ciudad en la que el ciudadano encuentra los recursos medioambientales necesarios para su esparcimiento, ocio y deporte. Es sin duda un área muy concurrida en la que diariamente es visitada y recorrida por cientos de ciudadanos. Por ello es necesaria la mejora de las infraestructuras existentes así como la dotación de otras nuevas.

En los últimos se han venido sucediendo una serie de acontecimientos —incremento de temperaturas, ausencia de precipitaciones y borrascas de gran importancia—, que han puesto en grave peligro la supervivencia de las especies contenidas y del propio ámbito del Monumento Natural Ribera del Río Guadaíra.

El ámbito objeto de la presente actuación, es el siguiente: El que constituye el comprendido por el Pinar y el Parque de Oromana.

3.- OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE SERVICIO.



El presente proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de una serie de obras destinadas a la recuperación medioambiental del ámbito territorial ocupado por el pinar y parque de Oromana, y pretende dar solución a los problemas de más trascendencia derivados de los hechos enumerados.

Las actuaciones que se contemplan son las siguientes:

SERVICIO DE REFORESTACIÓN INTEGRAL EN EL PINAR DE OROMANA		
PINAR DE OROMANA		
Nº	Concepto/Descripción	Uds.
1.-	Tala Sanitaria. Corta y desmonte pinos muertos	
	1.1.- Ud. Tala, desmonte compl arbol T/3, (Pinus pinea ejemp H= 10/15 m D=60 cm).	100
	1.2.- Ud. Tala, desmonte completo arbol T/4, (Pinus pinea ejemp H>15 m D>60 cm).	130
2.-	Poda sanitaria y de formación de pinos centenarios	
	2.1.- Ud. Poda sanitaria, de formación y limpieza árbol T/3. (Pinus pinea H= 10/15 m 60 cm ramificado y frondoso).	2000
	2.2.- Ud. Poda sanitaria, de formación y limpieza árbol T/4. (Pinus pinea H>15 m D>80 cm ramificado y frondoso).	1565
3.-	Lucha contra tomicus y procesionaria	
	3.1.- Tomicus Ud. Aplicación mediante inyección para tratamiento endoterapia Ud. Suministro, transp. e instalación trampas seguimiento y control Ud. Suministro y reposicion hormonas para las trampas	3975
	3.2.- Procesionaria Tratamiento mediante aerosoles contra la procesionaria <i>Thaumtopoea pityocampa</i> . Estudio, seguimiento y control de la plaga	3975 P.A.
4.-	Reforestación Pinar de Oromana	
	4.1.- Ud. Hoyo de plantación 0,75x0,75x0,75 m.suelos consist media s/aprovech.	950
	4.2.- Ud. Suminist. y plant. Pinus pinea 18/20 cm sum. Cont 60 l. perim a 1m. H=1,50/2,00 m.	950
	4.3.- Riego mensual (100 l/árbol) de todas las uds plantadas (195). Camión cuba de 5000 litros, incluso p/p m.aux. Conductor camión cuba Peón auxiliar riego	 8 8 8 Costo/mes
5.-	TM Suministro, transporte, descarga y distribución tierra para plantaciones.	650
PARQUE DE OROMANA		
Nº	Concepto/Descripción	Uds.
1.-	Plantaciones.	
	Ud. Hoyo de plantación 1x1x1 m.suelos consist media s/aprovech.	500
	Ud. Hoyo de plantación 1x1x1 m zanza/parterre suelos consist media s/aprovech.	295
	Ud. Suminist. y plant. Citrus aurant amara H=250, P=18/20 cont	50
	Ud. Suminist. y plant. Celtis australis, H=350/400, P=25/30 cep/cont.	250
	Ud. Suminist. y plant. Plátanus hybrida H=350/400, P=18/20 cep.	35

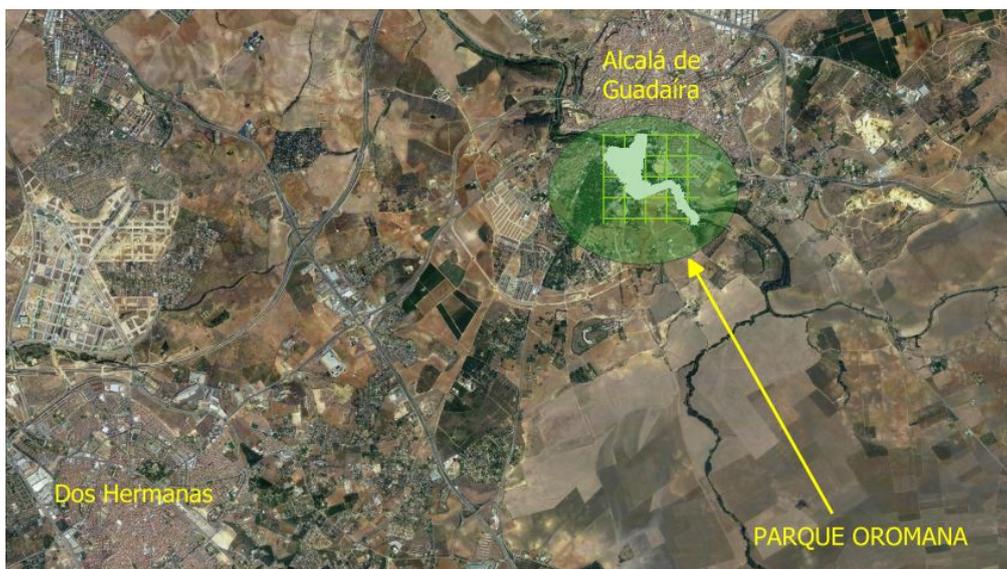


Ud. Suminist. y plant. Quercus suber 25/30 cm perimet a 1m. H=4,5 m	25
Ud. Suminist. y plant. Quercus ilex 25/30 cm perimet a 1m. H=4,5 m	25
Ud. Plantación helecho.	350
Ud. Sum y plantación Chamaerops humilis, varios brazos 0,80 m. C/50	125

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN.

El río Guadaíra —o *río de la ira*, en árabe—, nace en la Sierra de Pozo Amargo, en Cádiz, a 360 m de altitud, recorriendo hasta su desembocadura aguas abajo de Sevilla 127,5 km, de los que 22 km corresponden a un encauzamiento artificial. Su pendiente media es del 3,91%, y constituye la mayor de las cuencas afluentes del tramo bajo del Guadalquivir por su margen izquierda, discurriendo prácticamente en su totalidad dentro de la provincia de Sevilla y abarcando los términos municipales de: Morón de la Frontera, Arahal, Paradas, Alcalá de Guadaíra, Sevilla, Dos Hermanas y Coria del Río.

Las tierras que componen la cuenca del río Guadaíra, se localizan dentro de una de las unidades de relieve más características de la Península Ibérica: la depresión del Guadalquivir. Se caracteriza por un clima mediterráneo, con unos veranos calurosos, en los que apenas se producen precipitaciones, con inviernos suaves y relativamente húmedos, y con una precipitación moderada (500-700 mm). El clima es bastante uniforme en toda la cuenca, en la que la temperatura media anual puede estimarse en 17,7°C, con máximas que alcanzan los 44°C y mínimas de menos 2°C.



Originalmente estas tierras estuvieron ocupadas por el mar de Tetis, que sufrieron un lento proceso de regresión marina iniciado hace unos 10 millones de años y que propició —en un reducido sector de este territorio—, la sedimentación y relleno con depósitos muy singulares de arcillas y margarcillas, que durante siglos terminaron conformando una plataforma elevada: el *alcor*, un escarpe cuyos materiales *cársticos* posibilitaron durante milenios la acumulación de agua: la Unidad Hidrogeológica Aluvial del Guadalquivir (U.H. 46).

4.1.- EL RÍO A SU PASO POR ALCALÁ.



El Guadaíra comienza con poco caudal y, a medida que avanza en su recorrido, se le van incorporando toda una serie de pequeños arroyuelos y manantiales que desembocan en él. Después, a lo largo de su recorrido por el tramo de Alcalá de Guadaíra, se ve enriquecido por las continuas filtraciones de los manantiales de drenaje del acuífero del *alcor*.

El conjunto de las aportaciones del propio río, junto a las surgencias naturales de este acuífero y las características naturales del ámbito territorial, propiciaron desde el Neolítico la presencia ininterrumpida del hombre, que a lo largo de sucesivas civilizaciones —como lo atestiguan los numerosos hallazgos arqueológico localizados sobre todo en La Mesa de Gandul—, fue dejando su impronta, destacando su influencia en el medio natural mediante la creación de huertas, plantaciones y la construcción de molinos harineros en el cauce y en los numerosos arroyos que confluyen en el Guadaíra, entre los que cabe destacar: Cajur, Vista Alegre, Oromana, San Francisco, La Retama, La Fuensanta, molinos de Vadalejos y El Zacatín.



La cuenca del río Guadaíra es probablemente la de mayor concentración de edificaciones molineras del sur del país, contando a finales del siglo XIX con hasta 80 construcciones. Destaca la especial proliferación en el tramo en el que el río cruza Alcalá —el cañón del Terciario del Guadaíra— en el que se asientan sus principales valores patrimoniales y medioambientales: el río, manantiales, arroyos, molinos, la fortaleza medieval, pinares, y el bosque de rivera. En ningún otro lugar se produce una concentración y singularidad de la edificación molinera como en este. En un tramo con una longitud total de 7.200 m: siete molinos de canal o de río con sus respectivos azudes, y otros seis de cubo en las márgenes. Ni tampoco la manifestación de una riqueza geológica y de diversidad natural semejante. Destaca el Pinar y el bosque mediterráneo en la parte superior del *alcor* y en su caída hasta el río; y las formaciones de bosque de rivera autóctono en las márgenes de este.

Desde 1.997 hasta la fecha actual se han venido realizando en el tramo urbano, obras de reforestación de márgenes, construcción de caminos y sendas, rehabilitación de azudes, restauración de molinos, plantaciones, creación de áreas deportivas y de descanso, pasarelas y otras, que han sido financiadas por el Ayuntamiento de Alcalá y por distintos programas entre los que destacan los de la Comunidad Económica Europea, que han ido integrando y



acercando el río al municipio, siendo en la actualidad el elemento configurador de la ciudad y de la vida diaria de sus habitantes.

4.2- LA CONTAMINACIÓN EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX.

Durante los años sesenta y setenta del siglo pasado se produjo en la cuenca un gran desarrollo económico acompañado de una gran explosión demográfica, que necesitó de un importante incremento del consumo de agua lo que afectó gravemente al sistema natural de los acuíferos, al río, azudes y molinos. Fueron décadas de abandono y olvido que provocaron la ruina y casi destrucción total de la edificación molinera y el patrimonio natural en los que la contaminación convirtió al río Guadaíra en un pequeño reguero que conducía las aguas negras de la cuenca. En esa época el río Guadaíra se reconocía como el río más contaminado de Europa, y su patrimonio histórico estaba casi desaparecido.

4.3.- LOS PROYECTOS EUROPEOS Y LAS OBRAS.

En el año 1996 se miró hacia el río y la ribera con una nueva perspectiva, con consciencia de que representaban algo que iba más allá de las capacidades agrícolas y de producción que lo habían caracterizado hasta entonces. Se percibió como una unidad territorial e histórica, un bien intangible, herencia de un pasado remoto y desconocido que podía tener una gran importancia en el futuro.

Se preparó un gran proyecto que contempló por primera vez una actuación integral para la recuperación del conjunto de este espacio, considerando todos sus elementos: históricos y naturales, y se participó en el primer concurso de fondos europeos para este tipo de actuaciones consiguiendo las primeras subvenciones de importancia para la ejecución de este gran proyecto. La intervención se ejecutó mediante tres programas diferenciados:

—Actuación sobre la contaminación de las aguas del río: programa de lucha contra la contaminación y captaciones ilegales de agua del río y del acuífero. Actuación sobre el cauce en el tramo urbano. Dragado, limpieza y restauración de márgenes.

—Actuación de recuperación del patrimonio histórico: reconstrucción de todos los molinos y azudes del tramo urbano del río a su paso por la ciudad.

—Actuación sobre las huertas y parques de ribera: recuperación y en su caso compra, de una serie de terrenos vinculados históricamente a los molinos y reconversión en parques de ribera para uso público. Reforestación de las márgenes y de los parques de ribera.

Fue a partir de entonces cuando por primera vez, se inició de forma integral y conjunta la recuperación y reconstrucción del patrimonio histórico y medioambiental de la ribera del Guadaíra a su paso por Alcalá. Se reconstruyeron todos los molinos y azudes, y se pusieron en carga estos últimos. Trabajos que abarcaron la cimentación, aliviaderos, paramentos verticales, techos y construcciones hidráulicas asociadas entre otros. En algunos casos, previo desvío del cauce e incluso la reconstrucción del mismo.

Desde entonces se ha venido trabajando e invirtiendo ininterrumpidamente en el río y la ribera, bien a través de distintas convocatorias bien con fondos propios del Ayuntamiento. En el apartado X, se muestran con relativo detalle el programa de inversiones, las fechas y los organismos participantes.

4.4.- EL PROGRAMA COORDINADO DE RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL RÍO GUADAÍRA.

En esta misma época y de forma paralela, el espacio que constituye el cauce y la ribera del río Guadaíra —entre Alcalá y Sevilla—, había sido estudiado y valorado en distintas iniciativas del planeamiento general urbanístico como un recurso importante para la ordenación del



conjunto del área metropolitana, intentando devolver este ámbito territorial a unas condiciones de calidad aceptables.

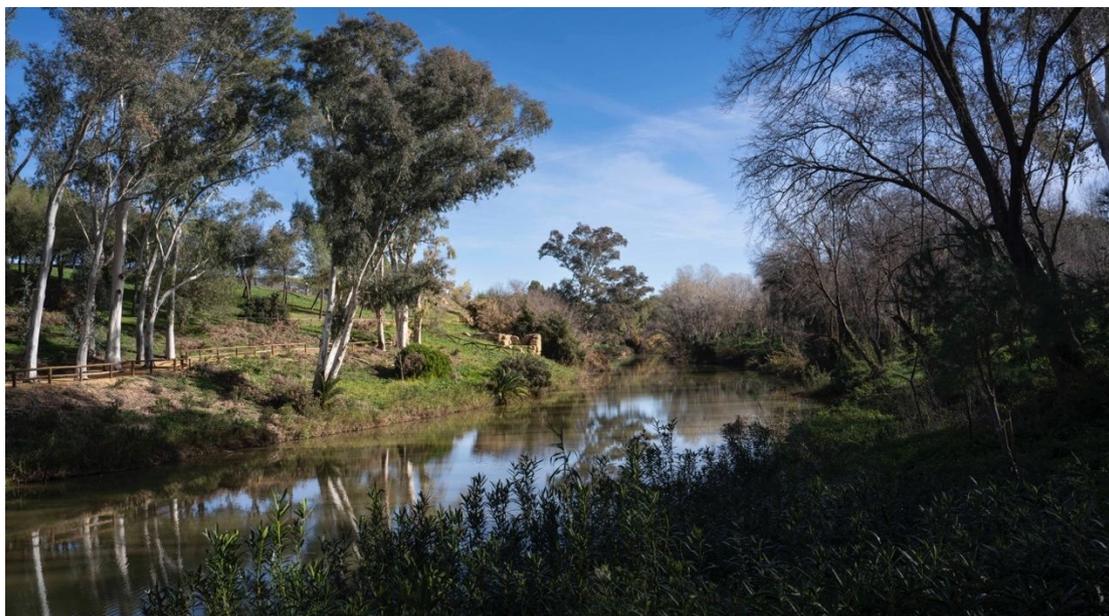
En el año 1994 el Parlamento de Andalucía aprobó una proposición no de ley (8/94) que contemplaba un plan especial de actuación recuperación: *Programa Coordinado de Recuperación y Mejora del Río Guadaíra*. Este programa centró perfectamente las necesidades del río en ese momento, definiendo las líneas de actuación destinadas a la recuperación de la calidad de las aguas y la mejora de las condiciones naturales en el entorno de los cauces, las márgenes y la ribera.

Establecía un plan de actuaciones basado en dos subprogramas; *Guadaíra Blanco*, cuyo objetivo era obtener un río más limpio, y *Guadaíra Verde*, que pretendía la creación de un parque fluvial en las márgenes en todo su recorrido, desde su nacimiento hasta Sevilla.

El Programa planteaba una serie de propuestas que fueron ejecutadas en el periodo comprendido entre los años 2000/2010, siendo las más representativas la construcción de depuradoras en los municipios de la cuenca alta y media, y la canalización de todos los efluentes de industrias y empresas contaminantes. De esta forma se consiguió eliminar la mayor parte de la contaminación que el Río Guadaíra arrastraba desde el siglo XX.

4.5.- EL RESULTADO DE LAS ACTUACIONES.

Posteriormente —a lo largo de las siguientes décadas—, se continuó accediendo a distintos programas de financiación europea actuando de forma intensa y en la misma línea anterior. Y también se continuó con importantes inversiones municipales. A día de hoy y de forma muy simplificada, el resumen de las actuaciones realizadas es el siguiente:



1.- Recuperación del patrimonio histórico: molinos y azudes reconstruidos y recuperados.

—Molinos de *azud*, *canal* o de río: Molinillo *Hundío*, molino de La Aceña, molino de Benarosa, molino de San Juan, molino de El Algarrobo, molino de El Realaje.

—Molinos de *cubo*: molino de Rabo de Zorra, molino de Oromana, molino de Las Eras, molino de La Tapada y molino de Vadalejos de Arriba.



—Azudes reconstruídos y puestos en carga: *azud* del molino de La Aceña, del molino de Benarosa, del molino de San Juan, del molino de El Algarrobo, del molino de El Realaje y del molino de Pelay-Correa.

2.- Cauce y lámina de agua recuperada: 7,2 Km de lámina de agua desde Molinillo *Hundío*, hasta el molino de Pelay-Correa. Estabilización de márgenes y plantaciones. Recuperación y reconstrucción de las construcciones hidrológicas asociadas.

3.- Huertas y parques de ribera recuperadas y construidos: 1.222.000 m² de parques asociados a los molinos y a la ribera, equipados para el uso público. Treinta km de nuevos caminos.

4.6.- LA DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL.

El día 30 de diciembre de 2011(Decreto 382/2011), la ribera del Guadaíra fue declarada Monumento Natural de Andalucía. La tipología es mixta y ecocultural, con una superficie total de 149,70 ha, en la que se diferencia una zona nuclear de 53,61 ha, y una periférica asociada de 96,099 ha. El tramo de río afectado es de unos 10 km de longitud, recorriendo gran parte del término municipal desde el Molinillo *Hundío* hasta el de Pelay Correa.

Como consecuencia de ello y de la ejecución del *Programa Coordinado de Recuperación y Mejora del Río Guadaíra*, por la Junta de Andalucía, este sector del territorio pasó de ser considerado como el río más contaminado de Europa a Monumento Natural de Andalucía, lo que da idea de la importancia de los programas realizados.

Desde ese momento la ribera del Guadaíra cuenta con asignación presupuestaria municipal fija y programa de mantenimiento anual ordinario con una dotación de cuatro empresas y veinte operarios fijos que diariamente se ocupan del mantenimiento y conservación de las aproximadamente 120 ha del Monumento Natural. Independientemente de ello anualmente se fijan determinadas partidas extraordinarias vinculadas al capítulo de inversiones que contemplan proyectos y actuaciones de expansión y mejora del Monumento Natural: nuevas plantaciones, caminos, infraestructura y protección y conservación de márgenes y del patrimonio histórico.

En la actualidad el tramo urbano del río Guadaíra a su paso por la ciudad, se ha convertido en el área verde de referencia en la que el ciudadano encuentra los recursos medioambientales necesarios para su esparcimiento, ocio y deporte. Es sin duda un área muy concurrida en la que diariamente es visitada y recorrida por cientos de ciudadanos.

4.7.- EL PINAR DE OROMANA

Dentro del ámbito del Monumento Natural Ribera del río Guadaíra, destaca un importante sector conocido en el área metropolitana como “Pinar de Oromana”. Presenta una superficie aproximada de 35 ha y representa la imagen de la ciudad y un reducto de valores medioambientales de gran importancia.

En los últimos años se ha venido observando en el Pinar de Oromana, un importante aumento de la mortandad de pinos como consecuencia de un ataque prolongado de los escarabajos: *Tomicus destruens* y *Orthotomicus erosus*. El género *Tomicus* está formado por siete especies de coleópteros de la subfamilia *Scolytinae* (*Curculionidae*) que provocan daños en especies de los géneros *Pinus*, *Abies*, *Larix* y *Picea*.

Estas especies atacan especialmente a los pinos adultos y debilitados como consecuencia de la sequía, suelos pobres u otras circunstancias —como la previa incidencia de otros insectos—, pero también están atacando a ejemplares jóvenes recién trasplantados.

El análisis detallado de la correlación entre el cambio climático y la incidencia de estas plagas de *escolítidos*, arroja luz sobre un fenómeno bastante complejo y con muy diversas



interrelaciones. Del estudio efectuado y de los datos aportados, se puede deducir —en primera instancia—, que la falta de lluvias junto al aumento de las temperaturas es el primer factor y más significativo desencadenante de esta plaga que provocan la escasez de resina —defensa natural de los pinos contra los insectos. Circunstancias que además favorecen la ampliación en el tiempo del ciclo de reproductivo del insecto, acelerando su desarrollo y multiplicación. Estos patrones subrayan la necesidad de vincular la gestión de estas plagas con la del cambio climático, a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

La promoción de prácticas forestales sostenibles y resilientes puede ayudar a fortalecer la salud de los bosques, mejorando su capacidad de resistir las plagas.

Conviene reseñar que en los últimos periodos en los que se han reproducido estos fenómenos —directamente vinculados al calentamiento global—, se han venido sufriendo pérdidas directas de ejemplares adultos. Especialmente en los años 1996/2000 el pinar sufrió un ataque similar que provocó la pérdida de una importante cantidad de ejemplares.



El Ayuntamiento —con la necesidad de minimizar el impacto producido por la plaga—, y con el objetivo claro de salvaguardar los valores naturales de este entorno, de su historia y seña de identidad, ha desarrollado un programa integral para su estudio, evaluación y protección que se concreta en una serie de proyectos y actuaciones. Básicamente son los siguientes:

- Actuación de choque y control de la plaga mediante la aplicación con *endoterapia* localizada con productos específicos.
- Tala y desmonte de ejemplares muertos.
- Limpieza de ramas afectadas y muertas en los ejemplares vivos.
- Fortalecimiento de la planta sana mediante el abonado orgánico —pastoreo de ganado compatible— e inorgánico.
- Riego de refuerzo.
- Reforestación con ejemplares jóvenes para el mantenimiento de la población del Pinar.
- Refuerzo con plantaciones de otras especies para incrementar la sinergia y diversidad (Quercus, Ceratonias, y sotobosque mediterráneo).
- Introducción de especies polinizadoras.





5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO.

5.1.- Cumplimiento de la normativa vigente.

El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este caso, la necesidad del contrato viene determinada por la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para cubrir los fines que trata de satisfacer a través del contrato, dada la formación y experiencia que requiere, por lo que se hace imprescindible la concurrencia de empresas externas para cubrir las necesidades del contrato.

Por las especificaciones señaladas en el punto 2 de esta memoria técnica y de los datos obrantes en esta Gerencia, no se está procediendo a ningún tipo de alteración para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

5.2.- Competencia municipal en la materia.

Por lo que se refiere a la calificación de la actividad de referencia —consistente en trabajos de poda y desmonte de arboleda de los parques y zonas verdes— se ha de significar que la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL, en adelante) establece en su art. 25:

1. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

...

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.



Por su parte, el art. 26 LBRL dispone:

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

...

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Cabe afirmar por lo tanto, que los parques y zonas verdes asimilables, constituyen un servicio público de competencia y de titularidad de los municipios, resultando de prestación obligatoria en el municipio de Alcalá de Guadaíra.

En similar sentido, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la administración Local de Andalucía, establece:

1.- Los municipios en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2.- Los ámbitos de la acción pública en los que los municipios podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán los siguientes:

...

d) La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del término municipal; la promoción y gestión de viviendas; los parques y jardines, la pavimentación de vías públicas urbanas y la conservación de caminos rurales.

...

f) La protección del medio ambiente.

Y el art. 44 señala:

Los municipios, por sí mismos o asociados a otras entidades locales y, en su caso, con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, prestarán, como mínimo los siguientes servicios:

...

c) En los municipios con una población superior a 5000 habitantes, además: Parque público, biblioteca pública, mercado e implantación de sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos.

...

e) En los municipios de población superior a 50.000 habitantes, además: Transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN DE LAS ACTUACIONES A LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS.

En aplicación del artículo 232 de la LCSP, las actuaciones propuestas en esta memoria son consideradas "obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación".

Atendiendo a la clasificación que establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, las obras objeto de la presente memoria implican incremento de la capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.



7.- JUSTIFICACIÓN DE NO FRACCIONAMIENTO IRREGULAR DEL CONTRATO.

La tramitación autónoma del contrato no viene motivada por una alteración de su objeto con la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, pues se trata de una actuación caracterizada por su unidad funcional, quedando solucionados los objetivos en su totalidad planteados, descritos en el apartado 3 del presente documento.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES PARA PRESTAR EL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra solo dispone en estos momentos de ... jardineros de plantilla, por lo que resulta imposible atender las necesidades de este servicio con medios propios, resultando imprescindible recurrir al procedimiento de contratación externo del servicio que se propone.

9.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

La presente memoria va acompañada de los correspondientes Proyectos técnicos de ejecución de obras que contienen los preceptivos Pliegos de Prescripciones Técnicas, Estudio de Seguridad y salud y Planos de cada uno de los sectores objeto del contrato. En total tres. Ha sido redactado, con fecha de julio de 2021, por Juan Antonio Cabrera Granado, Director Técnico del Monumento Natural Ribera del Río Guadaíra.

Dicho documento, presenta similar estructura para el conjunto de los tres lotes, recogiendo en el desarrollo de cada uno de sus apartados las especificaciones de las condiciones particulares correspondientes a cada uno de ellos.

10.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En aplicación de los artículos 13 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las obras a ejecutar pueden adjudicarse como *contrato mayor* al ser su importe de Ascende el presupuesto de la presente actuación a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA EXCLUÍDO.**

11.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

12.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO PROPUESTO.

12.1.- Presupuesto, base de licitación, y anualidades, con IVA y sin IVA incluido.

SERVICIO DE REFORESTACIÓN INTEGRAL EN EL PINAR DE OROMANA				
PINAR DE OROMANA				
Nº	Concepto/Descripción	Uds.	Precio/ud	Suma
1.	- Tala Sanitaria. Corta y desmonte pinos muertos			
	1.1.- Ud. Tala, desmonte compl arbol T/3, (Pinus pinea ejemp H= 10/15 m D=60 cm).	100	169,62	16962,00
	1.2.- Ud. Tala, desmonte completo arbol T/4, (Pinus pinea ejemp H>15 m D>60 cm).	130	199,54	25940,20
2.	- Poda sanitaria y de formación de pinos centenarios			
	2.1.- Ud. Poda sanitaria, de formación y limpieza árbol T/3.	2000	52,09	104180,00



	(Pinus pinea H= 10/15 m 60 cm ramificado y frondoso).			
	2.2.- Ud. Poda sanitaria, de formación y limpieza árbol T/4.	1565	120,41	188441,65
	(Pinus pinea H>15 m D>80 cm ramificado y frondoso).			
3.	- Lucha contra tomicus y procesionaria			
	3.1.- Tomicus Ud. Aplicación mediante inyección para tratamiento endoterapia Ud. Suministro, transp. e instalación trampas seguimiento y control Ud. Suministro y reposición hormonas para las trampas	3975	27825	90431,25
	3.2.- Procecionaria Tratamiento mediante aerosoles contra la procesionaria <i>Thaumtopoea pityocampa</i> . Estudio, seguimiento y control de la plaga	3975	3,55	14111,25
		P.A.		3500,00
4.	- Reforestación Pinar de Oromana			
	4.1.- Ud. Hoyo de plantación 0,75x0,75x0,75 m.suelos consist media s/aprovech.	950	109,15	103692,50
	4.2.- Ud. Suminist. y plant. Pinus pinea 18/20 cm sum. Cont 60 l. perim a 1m. H=1,50/2,00 m.	950	215	204250,00
	4.3.- Riego mensual (100 l/árbol) de todas las uds plantadas (195). Camión cuba de 5000 litros, incluso p/p m.aux. Conductor camión cuba Peón auxiliar riego	8	15	
		8	18,75	
		8	18,75	
	Costo/mes		1680	15120,00
5.	TM Suministro, transporte, descarga y distribución tierra para plantaciones.	650	15,167	9858,55
PARQUE DE OROMANA				
Nº	Concepto/Descripción	Uds.	Precio/ud	Suma
1.	- Plantaciones.			
	Ud. Hoyo de plantación 1x1x1 m.suelos consist media s/aprovech.	500	49,61	24805,00
	Ud. Hoyo de plantación 1x1x1 m zanja/parterre suelos consist media s/aprovech.	295	52,387	15454,17
	Ud. Suminist. y plant. Citrus aurant amara H=250, P=18/20 cont	50	138,13	6906,50
	Ud. Suminist. y plant. Celtis australis, H=350/400, P=25/30 cep/cont.	250	253,13	63282,50
	Ud. Suminist. y plant. Plátanus hybrida H=350/400, P=18/20 cep.	35	283,13	9909,55
	Ud. Suminist. y plant. Quercus suber 25/30 cm perimet a 1m. H=4,5 m	25	331,13	8278,25
	Ud. Suminist. y plant. Quercus ilex 25/30 cm perimet a 1m. H=4,5 m	25	351,13	8778,25
	Ud. Plantación helecho.	350	6,87	2404,50
	Ud. Sum y plantación Chamaerops humilis, varios brazos 0,80 m. C/50	125	213,13	26641,25
		SUMA		942947,37
		Gastos Generales 13 %		122583,16
		Bnf. Industrial 6%		56576,84
				1122107,3
		PRESUPUESTO BASE		6
		I.V.A. 21%		235642,55
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.		1357749,9
				1

Asciende el presupuesto de la presente actuación a la cantidad de **UN MILLÓN**



CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.122.107,36 EUROS), que sumado al 21% del I.V.A. (2235. 642,55 €), suman un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1357749,91 euros).

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DESGLOSE POR ANUALIDADES Y TRAMITACION DEL GASTO.

El plazo de ejecución de los trabajos es de **SEIS MESES (6 MESES)**, contados a partir del día de la firma del acta de replanteo e inicio de obras. La **totalidad del contrato se ejecutará durante 2025**, por lo que se solicita la **tramitación anticipada** del gasto.

14.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

El contratista tendrá la obligación de gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición en ella generados y de cuantas demás obligaciones complementarias se establecen en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Para ello, el productor de residuos deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este real decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.

La factura correspondiente a la última certificación de las obras objeto del contrato, deberá presentarse junto con el certificado de gestión de recepción de RCDs emitido por gestor de residuos autorizado. De no aportarse dicho certificado, la factura no podrá ser conformada para su abono por los servicios técnicos municipales.

15.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria:

- Partida presupuestaria: **2024/40101/1712/6190100**
- Proyecto de Gasto: **2024/4/401/0070**

16.- PREVISIÓN DE ANUALIDADES.

La previsión de anualidades es la siguiente:

—Año 2025. Importe previsto: **1.357.749,91 €.**

17.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio del contrato se realizará contra facturas mensuales emitidas, expedidas de acuerdo con la normativa vigente (I.V.A. incluido), y debidamente conformada por el técnico municipal supervisor de la ejecución del contrato.

La factura correspondiente a la última certificación de las obras objeto del contrato, deberá presentarse junto con el certificado de gestión de recepción de RCDs emitido por gestor de residuos autorizado. De no aportarse dicho certificado, la factura no podrá ser conformada para su abono por los servicios técnicos municipales.



18.- EJECUCION DEL CONTRATO DE SERVICIO

18.1.- Responsable municipal del contrato.

El responsable municipal del contrato, es el redactor del presente pliego: Juan Antonio Cabrera Granado, Director Técnico del Monumento Natural Ribera del Río Guadaíra.

18.2.- Lugar de ejecución del servicio.

El ámbito de aplicación de la ejecución del contrato se sitúa en la ribera del río Guadaíra a su paso por Alcalá, en el ámbito territorial ocupado por el Pinar y Parque de Oromana.

18.3.- Propuesta de penalidades administrativas ante los eventuales incumplimientos parciales del contrato

Se propone al redactor del pliego de cláusulas administrativas particulares la inclusión de las penalidades administrativas que considere según su recto proceder.

18.4.- Propuesta de plazo de garantía.

Se propone al redactor del pliego de cláusulas administrativas particulares que el plazo de garantía sea de 12 meses.

18.5.- Propuesta de partidas subcontratables o no subcontratables.

Se propone al redactor del pliego de cláusulas administrativas particulares que no sean subcontratables al 100% las partidas que correspondan a la parte esencial del contrato, ya que dadas las características medioambientales del Monumento Natural se desvirtuaría la calidad del contrato propiciando innecesariamente acciones que pueden no responder a los conocimientos y formación requerida por el Monumento.

19.- JUSTIFICACION DE LA INEXISTENCIA DE LOTES EN EL CONTRATO

El contrato de servicio que nos ocupa, contempla las siguientes actuaciones:

- Tala sanitaria y desmonte de Pinus pinea muertos.
- Poda sanitaria y de formación de Pinus pinea.
- Tratamientos fitosanitarios.
- Plantaciones.

Todas estas actuaciones —al igual que otras que no se contemplan en este proyecto—, forman parte de la normal actividad de cualquier empresa dedicada a forestación, jardinería o medio ambiente. Es más, todas ellas y muchas más forman parte de cualquiera de los contratos de mantenimiento que actualmente tenemos en vigor: tanto en el Monumento Natural como en la ciudad. Dividir las implicaría atomizar hasta el absurdo la profesión.

Son actividades específicas pero complementarias, íntimamente vinculadas y necesarias, que forman parte del currículum diario del mantenimiento y conservación de espacios verdes y que no deben considerarse en ningún momento susceptibles de ser divididas por especialidades, ya que constituyen en su unidad el núcleo fundamental de esta actividad.

En las mediciones y presupuesto del documento de referencia, aparecen clasificadas por capítulos y partidas, según el correcto proceder en la redacción de estos documentos, pero eso



no implica diferenciación en la capacidad de su ejecución por una única empresa. Todas estas actuaciones son complementarias, vinculadas y no deben ejecutarse separadamente.

Por otra parte, la situación y características del ámbito de actuación —el Monumento Natural Ribera del Río Guadaíra—, el suelo, la vegetación y las plantaciones existentes, no permitirían la concurrencia simultánea de distintas empresas puesto que territorialmente no hay espacio para la organización de accesos, caminos de circulación por el pinar, zonas de acopio, etc. El efecto que tendría por la multiplicidad de la afección al medio sería muy importante. En la práctica sería imposible la organización, ejecución y conservación del ámbito medioambiental que nos ocupa. Independientemente de lo expuesto, una ejecución fragmentada encarecería enormemente el presupuesto de las obras y alargaría el cronograma previsto, lo cual iría en contra de los objetivos del proyecto.

Además las características de esta actuación hace que las distintas operaciones están encadenadas unas a otras: tala, poda, apertura de huecos, plantaciones y por último los tratamientos. Lo que implica una organización escalonada y dependiente de medios que se van sucediendo unos a otros y que permiten su ejecución. Sería prácticamente imposible organizar el espacio, encajar presupuestos y cronogramar correctamente cada una de estas actuaciones con distintos escenarios y actores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL DTR. TC. DEL MONUMENTO NATURAL
RIBERA DEL RÍO GUADAÍRA.

Juan Antonio Cabrera Granado.

